SEGUNDA MODIFICACIÓN Y PRIMERA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1901 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON MUNICIPIO DE ACACIAS (META). OTROSÍ No. 02.

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.255.488, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, encargado mediante Decreto 0893 del 16 de julio de 2024, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**- quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y por la otra, **FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.010.186.007 actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE ACACIAS (META),** con NIT 892.001.457-1, en calidad de Jefe de la oficina de contratación y nombrado mediante decreto 0013 del 3 de enero de 2024, y facultado para suscribir el presente documento mediante decreto 023 del 15 de febrero de 2024, (en adelante **EL MUNICIPIO). LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la segunda modificación y primera adición del convenio 1901 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 7 de agosto de 2022, EL MINISTERIO, y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo 1901 de 2022, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – DEPARTAMENTO DE META."

2. El plazo inicial de ejecución se pactó de la siguiente manera: (…) El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación será hasta el 24 de marzo de 2024, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, suscribiéndose el acta de inicio el 20 de diciembre de 2022.

3. El valor total del convenio fue pactado por la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($13.986.033.119), aportados por el Ministerio del Interior.

4. El 27 de febrero de 2024, Se suscribió la primera prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. **EL MUNICIPIO**, mediante comunicación del 19 de julio de 2024, solicitó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** mediante correo de fecha 23 de julio de 2024 la modificación contractual para la adición presupuestal al convenio teniendo en cuenta que:

 (…)" Respetados señores,

 El suscrito Alcalde Municipal de Acacias Meta en el marco del desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1901 de 2022, de conformidad con los entregables de la Etapa 1 Estudios y Diseños, la cual se desarrolló en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía - DIRAF en los Estudios, Diseños, Construcción y el anexo 248 (Entregables mínimos para el Ministerio del Interior), aprobados por parte del Ministerio del Interior, se permite informar:

 Que, con base en los resultados derivados de la Etapa 1, se evidenció que dentro del alcance inicial del convenio no se encontraban incluida las actividades correspondientes a la construcción del muro de cerramiento perimetral, urbanismo exterior, muebles bajos y altos, closets para alojamientos y

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

aires acondicionados; las cuales fueron diseñadas por el contratista consultor y que son necesarias para la funcionalidad del proyecto.

Por esta razón, el municipio se permite informar que existe la necesidad de adicionar recursos al convenio interadministrativo de la referencia, esto con el fin de ejecutar el 100% de la obra.

Bajo este contexto, y teniendo en cuenta los resultados de la Etapa I estudios y diseños, se generó la necesidad de adicionar mayores recursos por valor de $ 4.281 .955.271,72 los cuales deben ser aportados por el municipio de Acacias, de conformidad con la obligación específica acordada en la cláusula segunda del convenio interadministrativo de la referencia:

(. . .) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: I ESPECIFICAS No.23

"Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuesta/, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio. " (. ..)

A continuación, se relaciona la propuesta de aportes por concepto de mayores cantidades, y según las siguientes tablas:

CONVENIO No.	1901 DE 2022
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – DEPARTAMENTO DE META"
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($13.986.033.119) M/CTE
APORTE NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON	$13.986.033.119
APORTE MUNICIPIO DE ACACIAS	$4.281.955.271,72
VALOR TOTAL AJUSTADO DEL CONVENIO	$18.267.988.390,72

TABLA MAYORES CANTIDADES DE OBRA:

Valor inicial del Contrato de Obra (A1)	**$11.912.622.964,00**
Valor Mayores Cantidades (A2)	$3.910.525.552,13
Valor Menores Cantidades (A3)	$0
Valor a adicionar al contrato de obra A4 = (A2 – A3)	**$3.910.525.552,13**
Valor Presupuesto Manejo Ambiental – PMA	$44.230.989,72
Valor Presupuesto Manejo de Tránsito – PMT	$76.502.537,38

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Valor Certificación RETIE Y RETILAP	$44.589.391,01
Valor Certificación VOZ Y DATOS	$10.580.523,87
Valor total a adicionar al contrato de obra	**$4.086.428.994,11**
Valor ajustado – Contrato de Obra (A6) = (A5+A1)	**$15.999.051.958,11**

TABLA COSTOS INTERVENTORÍA:

Valor inicial del Contrato de Interventoría (B1)	**$1.012.572.952,00**
Valor Mayores Cantidades (A2)	$195.526.277,61
Valor Menores Cantidades (A3)	$0
Valor total a adicionar al contrato de Interventoría	**$195.526.277,61**
Valor ajustado - Contrato de Interventoría A4 = (A2 – A3)	**$1.208.099.229,61**

CUADRO RESUMEN DE VALORES:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$13.986.033.119,00
VALOR INICIAL - OBRA	$12.575.546.216,00
VALOR ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS	$662.923.252,00
VALOR INICIAL ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA	$11.912.622.964,00
VALOR ADICIÓN – OBRA	$4.086.428.994,11
VALOR FINAL ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA	$15.999.051.958,11
VALOR INICIAL DE INTERVENTORÍA	$1.410.386.903,00
VALOR INTERVENTORÍA ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS	$397.813.951,00
VALOR INICIAL INTERVENTORÍA – ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA	$1.012.572.952,00
VALOR ADICIÓN – INTERVENTORÍA	$195.526.277,61
VALOR FINAL - INTERVENTORÍA	$1.605.913.180,61
VALOR FINAL DEL PROYECTO	$18.267.988.390,72
FUENTES DE FINANCIACIÓN	
APORTE INICIAL FONSECON	$13.986.033.119,00
APORTE INICIAL MUNICIPIO	$0
APORTE ADICIONAL FONSECON	$0
APORTE ADICIONAL MUNICIPIO	$4.281.955.271,72

Valor total a adicionar al contrato de obra	**$4.086.428.994,11**
Valor total a adicionar al contrato de Interventoría	**$195.526.277,61**
VALOR TOTAL A ADICIONAR CONTRATO DE OBRA + INTERVENTORÍA	**$4.281.955.271,72**

VALORES ADICIONALES SOLICITADOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR	$0
VALORES ADICIONALES APORTADOS POR EL MUNICIPIO	$4.281.955.271,72

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

ACLARACIONES ADICIONALES

- *Que, la anterior información se obtiene luego de un trabajo de mancomunado entre la DILOF y el Municipio, cuyo único propósito obedece a la optimización el diseño, referencias de materiales y presupuesto a las condiciones mínimas requeridas, con el fin de que cumplan con la funcionalidad y finalidad para la cual es concebida.*
- *Que, una vez revisadas las propuestas entregadas por la interventoría de cara con los antecedentes del proyecto, así como su trazabilidad desde el acta de inicio; la supervisión viabiliza la suma solicitada, con el fin de adicionar recursos a la ejecución de la obra; lo anterior, en consideración a los deberes jurídicos que le asiste al Municipio como administrador, así como en el desarrollo del artículo 3 la de la ley 80 de 1993, el cual establece el cumplimiento de los fines estatales, fa continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos y deberes de los administrados.*
- *Que, en el desarrollo de la Etapa I Estudios y Diseños, concebida como imperativa para la operatividad intrínseca del proyecto, se evidenció que el valor total requerido para la ejecución de la obra aumentó, puesto que dentro del alcance inicial del convenio no se tenía contemplado el cerramiento perimetral, el suministro e instalaciones de aires acondicionados, dotación de closets en la zona de alojamientos y de muebles altos y bajos para cocina y obras de urbanismo exteriores, las cuales son necesarias para garantizar el confort, y la seguridad del personal que habitará en las instalaciones, haciendo necesario que el Municipio adicione recursos, de conformidad con la cláusula segunda obligaciones específicas, literal 23 del presente convenio.*
- *Que, estas actividades se identificaron en la fase de estudios y diseños, por lo cual, se encuentran contempladas como un riesgo previsible propio de su resultado.*
- *Que estas actividades fueron integradas en el cálculo presupuesta! presentado por el Municipio de Acacías como resultado de los entregables de la consultoría, el día 20 de noviembre de 2023, en la fase de recepción y aprobación de los estudios y diseños ante el Ministerio del Interior.*
- *Que, bajo los argumentos expuestos anteriormente, solicitamos de manera respetuosa modificar el convenio interadministrativo No. 1901 de 2022, con el fin de MODIFICAR el valor del convenio adicionando la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($4.281.955.271,72).*

 La adición de los recursos esta cobijada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000798 del 06 de mayo de 2024, cumpliendo con el compromiso de los aportes recursos adicionales por parte del municipio y así garantizando el cierre financiero del proyecto.

 Agradecemos su comprensión y apoyo continuo en este proceso. Estamos comprometidos con la ejecución exitosa de este proyecto.

 El Municipio de Acacias se encuentra a su disposición para cualquier consulta adicional y esperamos contar con su respaldo para seguir trabajando juntos en pro de la seguridad, la convivencia ciudadana y el bienestar de nuestra comunidad. (…)

6. Mediante memorando con radicado No. 2024-3-003122-022876 Id: 37426 del 27 de julio de 2024, el supervisor del convenio da alcance al memorando No. 12024-3-003122-018083 Id: 342984 de fecha 31 de mayo de 2024, donde solicita la PRIMERA ADICIÓN DE RECURSOS Y SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1901 DE 2022 MUNICIPIO DE ACACIAS - META, teniendo en cuenta que:

 "(…) Para realizar el análisis de la solicitud por parte del Municipio de Acacias, Meta, se parte de las consideraciones con las que se viabilizó el convenio 1901 de 2022, en las que se presupuestó el proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el *"MODELO DE PRESUPUESTO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA"* (Formato Anexo 3 – Viabilidad del convenio), de la siguiente manera:

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	$663.023.252,00
B. PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$397.813.951,00
C. PRESUPUESTO DE OBRA	$11.912.622.964,00
D. PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA DE OBRA	$1.012.572.952,00

FUENTE: *MODELO DE PRESUPUESTO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.(Viabilidad del proyecto).*

La sumatoria de los anteriores apartados llevó a la consideración del valor inicial del convenio, tal como se estipula en su cláusula quinta: *"(…) El valor del presente convenio será la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($13.896.033.119,00) M/L (…)"*.

Según el mismo documento (Anexo 3), los valores del punto "C. PRESUPUESTO DE OBRA", se derivaron del siguiente cálculo:

C. PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. PARCIAL**
1	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA CUBIERTA	M²	2665.89	$ 3.899.888,55	$10.396.673.887,00
2	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA DESCUBIERTA	M²	1295.72	$ 1.169.966,57	$1.515.949.077,00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$11.912.622.964,00**

FUENTE: *MODELO DE PRESUPUESTO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.*

Así pues, se resalta que los valores de los puntos relacionados (A, B, C y D), provinieron del oficio Nro. GS-2022-001296/DIFRA-SUSEP 29.25, del 17 de enero de 2022, dirigido de parte del Mayor General, Henry Armando Sanabria Cely, hacia la "Oficina de Enlace Policía Nacional – Ministerio del Interior", cuyo fin fue el envío de los *"valores estimados para consultorías y construcción de instalaciones policiales para el año 2022"*, abordando valores de cantidades de metros cuadrados cubiertos y descubiertos según la categoría de la estación, como se evidencia en la siguiente tabla:

ANEXO: DIAGRAMA ARQUITECTÓNICO ESTIMADO DE ÁREAS CUBIERTAS Y DESCUBIERTAS DE INSTALACIONES POLICIALES TIPO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍA	NÚMERO DE HOMBRES	NÚMERO DE MUJERES	TOTAL FUNCIONARIOS	PUESTOS CIEPS	CAPITULO 1 AREAS POR ZONIFICACIÓN Áreas incluyen % de circulación (30%) y muros/estructuras (15%)								
					ÁREA ADMINISTRATIVA	ÁREA BIENESTAR	ÁREA SOCIAL	ÁREA ALOJAMIENTOS	ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	A. SUBTOTAL AREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS	B. SUBTOTAL AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS	TOTAL (A+B) AREAS MÍNIMAS CONSTRUIDA	AREA NETA MÍNIMA LOTE
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO A	13	2	15	2	215,74	77,70	106,40	218,40	42,90	**661,14**	281,16	**942,30**	**611,73**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO B	19	2	21	2	225,82	77,70	106,40	278,60	42,90	**731,42**	302,25	**1.033,67**	**667,96**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO C	25	2	27	2	225,82	77,70	106,40	326,70	42,90	**779,52**	316,68	**1.096,20**	**706,44**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO D	31	2	33	2	225,82	77,70	125,30	433,30	42,90	**905,02**	354,33	**1.259,36**	**806,84**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO E	37	2	39	2	225,82	83,30	143,50	493,50	42,90	**989,02**	398,85	**1.387,87**	**893,36**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO F	43	2	45	2	225,82	83,30	144,90	553,70	42,35	**1.050,07**	417,16	**1.467,23**	**942,20**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO G	49	2	51	3	262,22	83,30	151,90	613,90	42,90	**1.154,22**	451,41	**1.605,63**	**1.028,62**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO H	55	6	61	3	262,22	83,30	183,40	695,10	42,90	**1.266,92**	485,22	**1.752,14**	**1.118,68**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO I	61	6	67	3	262,22	83,30	190,40	755,30	42,90	**1.334,12**	505,38	**1.839,50**	**1.172,44**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO J	67	6	73	3	278,18	83,30	188,30	815,50	42,90	**1.408,18**	527,59	**1.935,77**	**1.231,68**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO K	73	6	79	3	283,64	83,30	239,40	875,70	42,90	**1.524,94**	562,62	**2.087,56**	**1.326,09**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO L	79	6	85	5	399,14	204,40	268,80	929,60	44,00	**1.846,94**	1.412,01	**3.267,96**	**2.334,98**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO M	85	12	97	5	399,14	204,40	268,80	1.050,00	44,00	**1.966,34**	1.448,13	**3.414,47**	**2.431,30**
INSTALACIÓN POLICIAL TIPO N	91	12	103	5	399,14	204,40	287,00	1.110,20	44,00	**2.044,74**	1.471,65	**3.516,39**	**2.494,02**
INSTALACIÓN POLICIAL Tipo Ñ	103	12	115	7	832,44	184,80	338,80	1.241,10	68,75	**2.665,89**	1.295,72	**3.961,61**	**2.628,66**
INSTALACIÓN POLICIAL Tipo O	205	18	223	7	771,96	184,80	495,60	2.372,30	68,75	**3.893,41**	1.663,97	**5.557,38**	**3.610,68**
INSTALACIÓN POLICIAL Tipo P	300	18	318	7	872,76	198,80	639,10	3.406,90	92,95	**5.210,51**	3.308,90	**8.519,41**	**5.914,16**

FUENTE: *valores estimados para consultorías y construcción de instalaciones policiales para el año 2022.*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Teniendo en cuenta que se abordó una categoría de "Instalación Policial Tipo Ñ".

Dentro de esta comunicación también se estipulan unos valores unitarios estimados en función de estas categorías de áreas, así como para sus estudios y diseños, y la interventoría, teniendo en cuenta variables como el rango en M2 del proyecto y su nivel de seguridad, así:

Es fundamental señalar que, en el oficio citado, la Policía Nacional establece frente a los valores sugeridos lo siguiente:

1. DISEÑOS			
RANGO EN M2	**CUBIERTO $ M2**	**DESCUBIERTO $ M2 (50% de área cubierta)**	**INTERVENTORÍA 60% del valor de consultoría por metro cuadrado**
RANGO 0 A 1,000 M2	$ 257.648,78	50%	60%
RANGO 1,000 M2 A 4,000 M2	$ 200.082,46		
RANGO 4,000 M2 A 10,000 M2	$ 142.517,54		
RANGO 10,000 M2 A 20,000 M2	$ 102.291,65		
RANGO 20,000 M2 ADELANTE	$ 78.144,26		

2. CONSTRUCCIÓN			
NIVEL	**CUBIERTO $ M2**	**DESCUBIERTO $ M2 (30% de área cubierta)**	**INTERVENTORÍA POR M2**
NIVEL 1	$ 2.228.507,42	30%	6,5%
NIVEL 2	$ 3.064.197,99		7,5%
NIVEL 3	$ 3.899.888,55		8,5%
NIVEL 4	$ 4.457.015,97		10,0%

FUENTE: *valores estimados para consultorías y construcción de instalaciones policiales para el año 2022.*

"(…) Estos ***costos no son fijos****, es decir, que* ***son estimados y no se pueden establecer de forma estándar****, pues cada proyecto de diseño y construcción presentan variables particulares, tales como: normatividad local, situación geográfica, situación de orden público, topografía del terreno, calidad de los suelos, condiciones de clima, disponibilidad de servicios, disponibilidad de vías de acceso y dimensiones del predio que influyan en las decisiones de construir diferentes niveles, así como los muros de cerramientos y elementos necesarios para el esquema de seguridad. (…)"*

"(…) El cerramiento de la instalación policial, así como la adecuación del terreno (taludes, apantallamiento, entre otros) se deberá adicionar en el presupuesto de acuerdo a las condiciones del predio, toda vez que en los valores anteriormente mencionados no se contempla. (…)"

Una vez recibidos los estudios y diseños, por parte del Municipio se exponen varias circunstancias que contribuyeron a que ocurriera un claro aumento del valor del proyecto, respecto a lo estipulado inicialmente en la viabilidad del convenio. Las razones se categorizan de la siguiente manera:

1. **AUMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS METROS CUADRADOS DEL PROYECTO:**

Tal como se evidencia dentro del resultado de los estudios y diseños, como consecuencia de la demanda espacial propia del proyecto para su funcionamiento adecuado, consecuencia del seguimiento a la ejecución de los estudios y diseños que realizó la Dirección Logística y Financiera (DILOF) de la Policía Nacional, se contemplaron unas mayores áreas cubiertas y descubiertas, que serán tenidas en cuenta más adelante así:

DESCRIPCIÓN	M2 VIABILIDAD CONVENIO	M2 RESULTADO ESTUDIOS Y DISEÑOS	DIFERENCIA EN ÁREA M2
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA	2.665,89	2746,73	+ 80,84

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

ÁREA CONSTRUIDA DESCUBIERTA	1.259,72	2690.11	+ 1430,39

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los aumentos al valor de adición respecto a la inclusión del cerramiento perimetral, urbanismo exterior, muebles bajos y altos, closets alojamientos, aires acondicionados:

DESCRIPCIÓN	VALOR AUMENTO
Valor cerramiento perimetral, urbanismo exterior, muebles bajos y altos, closets alojamientos, aires acondicionados	$2.139.772.311,55

De esta manera, a continuación, se expone un cuadro detallado que engloba y resume todas las circunstancias antes expuestas en cuanto al costo final de la obra del proyecto:

VALORES POLICÍA VIABILIDAD			***VALORES M2 CONTRATADO***	***ÁREAS RESULTADO DISEÑOS***	***VR TOTAL OBRA***
DESCRIPCIÓN	***VR***	***M2***	***VR***	***M2***	***VR TOTAL***
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA	*$ 3.899.888,55*	2.665,89	*$ 3.899.888,00*	2746,73	*$ 10.711.940.876,94*
ÁREA CONSTRUIDA DESCUBIERTA	*$ 1.169.966,57*	1.259,72	*$ 1.169.966,00*	2690.11	*$1.547.269.089,16*
VALOR TOTAL OBRA POR ÁREA CUBIERTA Y DESCUBIERTA – RESULTADOS CONSULTORÍA:					*$13.859.279.646,56*
VALOR CERRAMIENTO PERIMETRAL, URBANISMO EXTERIOR, MUEBLES BAJOS Y ALTOS, CLOSETS ALOJAMIENTOS, AIRES ACONDICIONADOS					$2.139.772.311,55
VALOR TOTAL OBRA RESULTADOS CONSULTORÍA:					***$ 15.999.051.958,11***

De acuerdo con lo anterior se presentan los valores comparativos detallados, así:

DETALLE	VALOR CONVENIO	VALOR CONTRATADO	VALOR CONTRATACIÓN / CONSULTORÍA	DIFERENCIA
VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 663.023.252,00	$ 12.575.546.216,00	$ 662.923.252,00	-$ 100.000,00
VALOR PRESUPUESTO DE OBRA	$ 11.912.622.964,00		$ 15.999.051.958,11	$ 4.086.428.994,11
VALOR INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 397.813.951,00	$ 1.410.386.903,00	$ 397.813.951,00	$ -
VALOR PRESUPUESTO INTERVENTORÍA DE OBRA	$ 1.012.572.952,00		$ 1.208.099.229,61	$ 195.526.277,61
TOTAL	$ 13.986.033.119,00	$13.985.933.119,00	$ 18.267.888.390,72	$ 4.281.955.271,72
SALDOS CONTRATACIÓN	$ 100.000,00			
TOTAL, VALOR REQUERIDO PARA CIERRE FINANCIERO				$ 4.281.955.271,72

Nota: El saldo negativo derivado de la diferencia del valor de los estudios y diseños convenidos y del contratado corresponde a saldos no ejecutados, los cuales se deberán reintegrar al Tesoro Nacional por parte del Municipio de Acacias.

El costo de interventoría experimentó un incremento en su valor así:

COSTO INTERVENTORÍA

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

VALOR CONTRATO INICIAL INTERVENTORÍA OBRA:	*$ 1.012.572.952,00*
VALOR ADICIONAL INTERVENTORÍA:	***$ 195.526.277,61***
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA OBRA:	*$ 1.208.099.229,61*

FUENTE: *ACTA DE RECIBO DE ENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (Anexo 22).*

De acuerdo con lo anterior, se presente el cuadro resumen de valores, así:

RECURSOS ADICIONALES OBRA E INTERVENTORÍA	
VALOR ADICIONAL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	*$ 4.086.428.994,11*
VALOR ADICIONAL INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	***$ 195.526.277,61***
TOTAL, ADICIONAL [CONVENIO]	***$ 4.281.955.271,72***

FUENTE: *ACTA DE RECIBO DE ENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (Anexo 22).*

De conformidad con lo anterior y una vez analizada la solicitud por el Municipio de Acacias, Meta, se evidencia la necesidad de adicionar por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($4.281.955.271,72)**. Lo anterior como consecuencia y resultado de la realización de los Estudios y Diseños, con el acompañamiento y estipulación de requerimientos propios a la tipología del proyecto, llevada a cabo por la Dirección Logística y Financiera (DILOF) de la Policía Nacional, que concluyó con la emisión del ACTA-01-DIFRA-GUTEP-2.25 del 28 de agosto de 2023, que avala este resultado, el cual contempla la necesidad de una implementación de mayores áreas de diseño, además de la inclusión de un muro de cerramiento perimetral, el establecimiento de zonas exteriores, inclusión de aires acondicionados, closet alojamientos, muebles altos y bajos.

Estos factores, indispensables para la funcionalidad integral del proyecto, en atención a los requerimientos del usuario final (Policía Nacional), fueron integrados en el cálculo presupuestal en la fase de recepción de los estudios y diseños, y expuestos en el Acta de recibo de Estudios y Diseños (Anexo 22) del 20 de noviembre de 2023; lo que redundó en el aumento del presupuesto del convenio 1901 de 2022.

Se resalta que los cálculos tanto del valor de la obra como del tiempo necesario para la finalización de esta fase se encuentran en el "PRESUPUESTO GENERAL" y los presupuestos sectorizados que de él descomponen entregado por el Municipio, dentro de su paquete de estudios y diseños, los cuales hacen parte integral de la presente solicitud.

Si bien es cierto que el convenio suscrito entre las partes estimo un valor, es necesario indicar que:

(…) Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: ***i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»;*** *(…)*

Fuente: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/relatoria/5/7933/1670448686580-C-824.docx

Además, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 1 y 2, artículo en el cual estipula todo lo concerniente al contrato de obra y consultoría (interventoría), según el cual define lo siguiente:

1. *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*
2. *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad que emerge de las relaciones contractuales es posible establecer modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de la ejecución del contrato, sin alterar la esencia y naturaleza tal como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que refiere lo siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (…)

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión del Ministerio del Interior aprueba técnica, administrativa y financieramente la adición por $ 4.281.955.271,72 M/L, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2, manifiesto que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio, así:

CONVENIO No. 1901 DE 2022					
VALOR DEL CONVENIO	**SMLV - 2022**	**VALOR EXPRESADO EN SMMLV (2022)**	**50% DEL VALOR EXPRESADO EN SMMLV (2022)**	**SMLV - 2024**	**VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN**
$ 13.986.033.116,000	$ 1.000.000	13986,03	6993,016558	$ 1.300.000	$ 9.090.921.525

CONTRATO OBRA					
VALOR DEL CONTRATO	**SMLV - 2023**	**VALOR EXPRESADO EN SMMLV (2023)**	**50% DEL VALOR EXPRESADO EN SMMLV (2022)**	**SMLV - 2024**	**VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN**
$ 12.575.546.216,000	$ 1.160.000	10840,99	5420,494059	$ 1.300.000	$ 7.046.642.276

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

CONTRATO INTERVENTORIA					
VALOR DEL CONTRATO	**SMLV - 2023**	**VALOR EXPRESADO EN SMMLV (2022)**	**50% DEL VALOR EXPRESADO EN SMMLV (2022)**	**SMLV - 2024**	**VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN**
$ 1.410.386.903,000	$ 1.160.000	1215,85	607,9253892	$ 1.300.000	$ 790.303.006

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de Acacias realizó la solicitud de aprobación, se resalta que los consultores e interventores que hacen parte de este procedimiento responderán en los términos señalados de Ley 1474 de 2011 artículo 82:

Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Modificado artículo 2º de la Ley 1882 de 2018.

> *"Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría".*

De igual forma y acorde con lo contemplado en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior:

"(…) 5*.7.1.2.2.1.1. Adición*

Es un incremento al valor inicial del contrato. Los contratos estatales, por expresa prohibición legal no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), salvo aquellos exceptuados por la ley.

• Se requiere contar previamente con los recursos necesarios, por lo que debe anexarse el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y encontrarse relacionado en el Plan de Anual de Adquisiciones.

• Debe tenerse en cuenta que los precios unitarios inicialmente pactados deben mantenerse; y en el evento en que se incluyan elementos no contemplados inicialmente, deberá verificar con el mercado el precio de este, el cual debe ser aprobado por la Entidad.

• Las obras, bienes o servicios a adicionar deben guardar relación con el objeto del contrato o convenio inicialmente celebrado.

• El contratista deberá solicitar a la compañía de seguros ampliar la suficiencia de los amparosde la garantía única por el nuevo valor del contrato/convenio, teniendo en cuenta el valor de la adición.

• Se debe incluir la forma de pago a pactar dentro del capítulo de justificación del formato de solicitud de modificación contractual. En caso de existir saldos pendientes de ejecutar, también se debe dejar clara la forma de pago de estos en el mismo capítulo del formato en mención. (…)"

Así mismo, es debido indicar que con base en el comunicado con radicado No. 2024EE0079503 y el asunto: "ADVERTENCIA AL GESTOR FISCAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON y ENTES TERRITORIALES. Convenios

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Interadministrativos, objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseños y construcción de Estaciones de Policía en 14 Municipios del País" emitido por la Contraloría General de la República del 29 de abril de 2024, se contempla lo siguiente:

"(…) Es de resaltar que se presentan múltiples condiciones, que aúnan a la presencia de existir riesgo de pérdida de los recursos públicos, es el caso de:

- *En la medida en que transcurra el plazo de ejecución de todos estos convenios se presenta aumento del valor de las obras, entre otras razones por los atrasos documentados, ya que el índice de precios al productor (IPP), en el componente materiales para la construcción, creció durante el 2022 en un 14.3% anual, varios puntos porcentuales por encima de la inflación y ya han transcurrido varios meses y vigencias fiscales que presentan mayor incremento.*
- *En el caso de las obras civiles, de acuerdo con el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los materiales de construcción constituyen el grupo de insumos con mayores incrementos en sus precios. Por ejemplo, desde enero 2021 a mayo 2022 el precio del acero aumento 65,7%, el asfalto 25,7% y el cemento 9,8%, lo que a 2024 es mayor este aumento de precios. (…)"*

Adicionalmente, en el numeral 2.1. Informe de la solicitud de advertencia pág. 12 del documento emitido por el Vice contralor se indica:

"(…) Los estudios y diseños determinaron un mayor valor de la obra: Para varios municipios después de presentados los estudios y diseños presentan mayor valor de la obra ya establecida, por lo que algunos municipios le solicitaron al Ministerio del Interior, adición de recursos, los cuales no han sido aprobados informando que el municipio debe aportar los recursos necesarios para la terminación de los proyectos. La culminación de cada obra es necesaria, puesto que, al suspender las obras, supone un riesgo financiero que eventualmente causaría efectos sobre un mayor costo en las obras civiles, teniendo en cuenta el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los materiales de construcción constituyen el grupo de insumos con mayores incrementos en sus precios, aunado a que la obligación a cargo del municipio, de ejecutar la obra con recursos propios, en muchos casos es inviable por no contar con los recursos dentro de su presupuesto. (…)" SIC.

7. Teniendo en cuenta que **EL MINISTERIO** no aporta recursos en esta adicción, no se requiere aprobación del Comité FONSECON para la presente adición.

8. En virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresados en SMMLV, la cantidad por la cual se va a adicionar el presente Convenio no supera el porcentaje establecido por ley.

9. **LAS PARTES** declaran que la presente adición se realiza dentro del plazo de ejecución del convenio.

10. Con fundamento en la obligación número 30 de la Cláusula segunda del Convenio, **EL MUNICIPIO** presentó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** solicitud de la primera adición del convenio.

11. En observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Municipio y por el supervisor del convenio y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la segunda modificación y primera adición que se regirá por las siguientes:

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

SEGUNDA MODIFICACIÓN Y PRIMERA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1901 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON MUNICIPIO DE ACACIAS (META). OTROSÍ No. 02.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- Modificar el numeral 29 de las obligaciones Específicas del Municipio contenidas en la cláusula Segunda del Convenio la cual quedara así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECÍFICAS: (…) II. ESPECÍFICAS: (…) 29)** Los aportes de cofinanciación del MUNICIPIO para la ejecución del presente convenio, deberán ser abonados a una cuenta bancaria del convenio aprobada por el Ministerio, los cuales deberán ser girados a la cuenta una vez firmada el acta de inicio del convenio. Los aportes del MUNICIPIO que se realicen a modo de adición al convenio deberán ser girados a la cuenta bancaria del convenio aprobada por el Ministerio, en un término no mayor a doce (12) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la modificación o acto administrativo que se suscriba en el marco de la adición.

CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN. Adicionar el convenio interadministrativo Nro. 1901 de 2022 en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($4.281.955.271,72),** por parte del municipio soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000798 de fecha 06 de mayo de 2024 con vigencia para el año fiscal 2024, por un valor de $4.282.313.673,01, el cual será afectado en la suma de $4.281.955.271,72, quedando el valor total del Convenio en la suma de **$18.267.988.390,72** M/L., por lo cual se modificará la CLAUSULA QUINTA, la cual quedará así:

> *"(…)* **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor del presente convenio será la suma de **$ 18.267.988.390,72 M/L.**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: **1) APORTES DEL MINISTERIO.** Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de: **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECI NUEVE PESOS M/L ($13.986.033.119.00),** de la siguiente forma: **Vigencia 2022:** EL MINISTERIO aporta la suma de $ 1.100.000.000 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70122 del 04 de agosto de 2022. **Vigencia 2023:** EL MINISTERIO aporta la suma de $ 6.443.016.560 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31723 del 20 de enero de 2023. **Vigencia 2024:** EL MINISTERIO aporta la suma de $ 6.443.016.559 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23324 del 16 de enero de 2024. **2) APORTES DEL MUNICIPIO**. para la ejecución del proyecto aporta la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($4.281.955.271,72)**, el mencionado valor es respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000798 de fecha 06 de mayo de 2024 con vigencia para el año fiscal 2024, por un valor de **$4.282.313.673,01** expedido por el Municipio de Acacias Departamento de Meta. **PARÁGRAFO.** El Municipio garantiza que el lote aportado, no se encuentra invadido, ni tiene limitación jurídica o física que impida el desarrollo del presente proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula séptima del convenio, la cual quedará así:

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

> *"(...) **CLÁUSULA SEPTIMA** –* **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECI NUEVE PESOS M/L ($13.986.033.119.00),** de la siguiente forma**: MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 70122 de fecha 4 de agosto de 2022** rubro A-03-03-01-032 **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, y DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS ($12.886.033.119) Vigencia 2022:** EL MINISTERIO aporta la suma de $ 1.100.000.000 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70122 del 04 de agosto de 2022 y registro presupuestal No. 164522 del 19 de diciembre de 2022. **Vigencia 2023:** EL MINISTERIO aporta la suma de $ 6.443.016.560 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31723 del 20 de enero de 2023 y registro presupuestal No. 25323 del 20 de enero de 2023. **Vigencia 2024:** EL MINISTERIO aporta la suma de $ 6.443.016.559 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23324 del 16 de enero de 2024 y registro presupuestal No. 15424 del 16 de enero de 2024. Por parte del Municipio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000798 de fecha 06 de mayo de 2024 con vigencia para el año fiscal 2024, por un valor de $4.282.313.673,01, el cual será afectado en la suma de $4.281.955.271,72. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos de vigencia futura, documento que deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte integral de la presente modificación electrónica, el presente anexo de condiciones, la solicitud presentada por el Supervisor del Convenio, identificada con los radicados No. 2024-3-003122-018083 Id: 342984 de fecha 31 de mayo de 2024 y 2024-3-003122-022876 Id: 37426 del 27 de julio de 2024, los descritos en el anexo de condiciones en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000798 de fecha 06 de mayo de 2024 con vigencia para el año fiscal 2024, por un valor de $4.282.313.673,01, el cual será afectado en la suma de $4.281.955.271,72, y los demás documentos soporte aportados con la solicitud.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA. EL MUNICIPIO deberá modificar la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente adición, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula Octava del mismo, y realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez, Subdirector de Gestión Contractual (e)
Revisó: Jesús Santiago Rivillas Guauque, Abogado Contratista SGC
Proyectó Carolina Del Pilar Falla Trujillo – Abogada Contratista S.G.C.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666